

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GUZDAN SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. NADIA GUZMÁN TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **25 de julio de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N11825-001-00**, derivado del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-118-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del **18 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la cantidad mínima de **\$39,927,363.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$6,388,378.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,315,741.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$99,214,529.78 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$15,874,324.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$115,088,854.54 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- A efecto de incrementar en un **20%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la **Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, con oficio número **09 52 17 6K 5300/2025/1025** de fecha **07 de noviembre de 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

aumentar en un **20%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO** de **“EL CONTRATO”**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **07 de noviembre de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 52 17 6K 5300/2025/1160** de fecha **28 de noviembre de 2025**, recibido el mismo día, el **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un **20%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11208/2025** de fecha **01 de diciembre de 2025**, recibido el mismo día, el **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, en su calidad de administrador de **“EL CONTRATO”** y del **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000458816-2025, cuenta 51321010, de fecha 24 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. NADIA GUZMÁN TERRAZAS**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20%** los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, modificándose al efecto el **primer y segundo párrafo** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CÓNVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer y segundo párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **20%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$47,912,836.14 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$7,666,053.78 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$55,578,889.92 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de **\$119,057,435.74 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$19,049,189.72 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$138,106,625.45 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
GUZDAN SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GSE120228UL7**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. NADIA GUZMÁN TERRAZAS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/J/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11825-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11825-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000458816-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
500000	Dirección Innovación Y Desarrollo

Concepto:

OF. 2247 RECIBIDO 18/11/2025 - "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 24/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,017,770.91 ✓
 Cuenta: 51321010 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 COG 3270102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,320.3	5,697.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,575.4	4,960.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Estrella López Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



LBGP CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 1° de diciembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/11208/2025		
Procedimiento:		
IA-50-GYR-050GYR019-N-118-2025		
Número de Contrato:		
050GYR019N11825-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el 09 52 17 6K 5300/2025/ 1160 de fecha 28 de noviembre de 2025 y sus anexos recibidos el día 28 siguiente en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N11825-001-00 del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", formalizado con Guzdán Services, S. A. DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-118-2025, para el trámite correspondiente, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.4.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

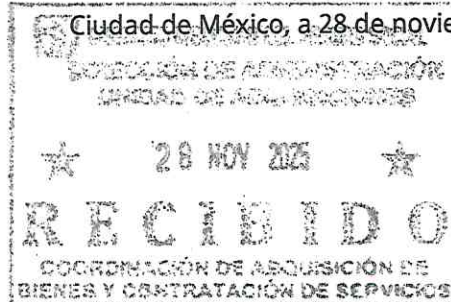


Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1160

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR019N11825-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y le empresa **Guzdan Services, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$9,263,148.32 (nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$23,017,770.91 (veintitrés millones diecisiete mil setecientos setenta pesos 91/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$39,927,363.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$6,388,378.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$46,315,741.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$99,214,529.78 (NOVENTA Y NUEVE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1160
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que ascienden a **\$15,874,324.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$115,088,854.54 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el **monto mínimo de \$47,912,836.14 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$7,666,053.78 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$55,578,889.92 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el **monto máximo de \$119,057,435.74 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$19,049,189.72 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$138,106,625.45 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
..."

Con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1025, de fecha 07 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1160
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- Copia simple del comunicado recibido con fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000458816-2025 por un importe de \$23,017,770.91 (veintitrés millones diecisiete mil setecientos setenta pesos 91/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: los que se indican.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico REDHAT 2025.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

28 de noviembre de 2025.

ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-118-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II; 36 y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 17 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 25 de julio de 2025, se formalizó el Contrato Abierto No. **050GYR019N11825-001-00** para la prestación del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico REDHAT 2025", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Guzdan Services, S.A. de C.V., cuyo objeto es proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025", en los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 18 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y un monto mínimo de \$39,927,363.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$6,388,378.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$46,315,741.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido por un monto máximo de \$99,214,529.78 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$15,874,324.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$115,088,854.54 (CIENTO QUINCE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico REDHAT 2025, se realiza bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica propiedad del IMSS que se encuentra en los centros de datos del Instituto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD
REDHAT	Red Hat OpenShift Platform Plus with Integration and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01787	24	60	Suscripción y Servicio
	Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01791	90	224	Suscripción y Servicio
	Red Hat OpenShift Platform Plus with Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01699	90	224	Suscripción y Servicio
	Red Hat Ansible Automation Platform Premium (100 Managed Nodes) SKU MCT3694	1	2	Suscripción y Servicio
	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium SKU RH00006	4	10	Suscripción y Servicio
	Red Hat Virtualization (2 sockets) Premium SKU RV0213787	4	10	Suscripción y Servicio
	Resilient Storage	10	24	Suscripción y Servicio

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

Las tecnologías de información y de telecomunicaciones que requiere el IMSS para soportar esta operación son de gran complejidad y deben de ser evolutivas en su arquitectura e infraestructura de manera planeada y probada para garantizar su continuidad operativa o en su caso, incluyendo miles de horas de puesta a punto para garantizar no solo su funcionamiento, sino que también deben garantizar su operación dentro del ecosistema tecnológico institucional, con cientos de aplicativos, plataformas tecnológicas e intercambio de información entre centros de datos y con entes externos, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Sistema de Cobranza
- Ecosistema Digital en Salud
- Sistema de Velatorios IMSS
- Vales de Medicamento
- Sistema de Vigilancia de Eventos Centinela Riesgos

Los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, tanto para los procesos de Nivel Central, como para la operación de todo el país a través de sus diferentes OOADs, tal y como se describe a continuación:

Sistema de Cobranza: Es la infraestructura y los procesos establecidos por el IMSS para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago de las cuotas de seguridad social. Estas cuotas son vitales para financiar los servicios de salud, pensiones y otras prestaciones que el IMSS ofrece a sus derechohabientes. Es fundamental para la operación y viabilidad del Instituto, asegurando que los recursos necesarios para la seguridad social de millones de mexicanos sean recaudados de manera eficiente y transparente.

No contar con un Sistema de Cobranza eficaz en el IMSS tendría un impacto devastador y multifacético en la sociedad mexicana, afectando directamente la salud, la economía y el bienestar de millones de personas.

El IMSS se financia principalmente con las cuotas obrero-patronales, por lo que la interrupción o ineficacia de su cobranza equivaldría a un colapso financiero de la institución, tales como:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

- Colapso de los servicios de salud
 - Falta de recursos para atención médica
 - Desabasto y cierre de unidades
 - Impago de salarios y falta de personal
 - Aumento de enfermedades y mortalidad
- Suspensión de prestaciones sociales y económicas
 - Pensiones y jubilaciones en riesgo
 - Incapacidad por enfermedad y maternidad
 - Guarderías y prestaciones sociales
 - Ayuda para gastos de funeral
- Caos y desprotección social
 - Aumento de la pobreza
 - Presión sobre otros sistemas de salud
 - Inestabilidad social
- Desfinanciamiento del INFONAVIT

Ecosistema Digital en Salud: Es una iniciativa para integrar todos los sistemas informáticos de salud en un solo punto de acceso. Su objetivo es automatizar y estandarizar los procesos médicos, facilitando la operación del personal de salud y mejorando la atención al paciente, comprendiendo componentes clave como son Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), Consulta Digital e Historial Clínico.

La falta de estos servicios impediría a los pacientes acceder a información médica relevante, como medicamentos recetados, incapacidades y resultados de laboratorio, desde sus dispositivos móviles, afectando la eficiencia, la seguridad y la mejora continua en la atención al paciente.

Sistema de Velatorios IMSS: Ofrece a la población derechohabiente y público en general, una variedad de servicios para ayudar a las familias a lidiar con la pérdida de un ser querido, incluyendo velación en capilla o domicilio, traslados, asesoría en trámites, y más.

Los velatorios del IMSS se consideran una prestación social que está disponible no solo para derechohabientes, el Sistema de Velatorios del IMSS sirve como un pilar de apoyo social que garantiza el acceso a servicios funerarios dignos y asequibles, aliviando la carga económica y





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

administrativa de las familias mexicanas en momentos de pérdida. Eliminarla significaría la pérdida de un importante apoyo para la sociedad mexicana en uno de los momentos más vulnerables de la vida.

El impacto de no contar con el Sistema de Velatorios del IMSS sería significativo y afectaría a la población de diversas maneras, especialmente a las familias de menores recursos:

- Mayor carga económica para las familias
- Saturación y posible encarecimiento de los servicios privados
- Dificultad en la gestión de trámites

Vales de Medicamento: También conocidos como "Tu Receta es tu Vale", es una estrategia implementada para asegurar el abasto oportuno y completo de medicamentos a sus derechohabientes. En caso de que un medicamento del cuadro básico no esté disponible en la farmacia de la unidad médica, se genera una receta electrónica (impresa) con el sello "Vale de Medicina" en la farmacia de la Unidad de Medicina Familiar. para que el paciente pueda canjearlo en un centro de canje o farmacia participante.

En caso de no contar con el sistema de vales de medicamento, los derechohabientes tendrían dificultades para acceder a sus medicamentos cuando no hay existencias en la farmacia de su Unidad de Medicina Familiar. En lugar de recibir un vale que les permite canjear el medicamento en otro lugar, tendrían que acudir a la administración de la unidad para averiguar cuándo estará disponible, o bien, buscar el medicamento por su cuenta, posiblemente a un costo mayor y con mayor dificultad.

Asimismo, si los pacientes no pueden obtener sus medicamentos a tiempo, su salud podría verse afectada, especialmente si se trata de tratamientos críticos o crónicos, impactando directamente en la vida de la población de que hace uso de los servicios médicos del IMSS.

Sistema de Vigilancia de Eventos Centinela Riesgos: El Sistema de Vigilancia de Eventos Centinela (VENCER) es una herramienta crucial para la gestión de la seguridad del paciente en México, que busca aprender de los errores para mejorar continuamente los procesos de atención y evitar que ocurran eventos centinela y otros eventos adversos.

Un evento centinela es un suceso imprevisto que resulta en la muerte, pérdida de función o daño grave, físico o psicológico, que no está relacionado con la evolución natural de la enfermedad del paciente ni con su condición subyacente. Estos eventos son considerados



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025".

señales de alerta que requieren una investigación inmediata y una respuesta para prevenir su recurrencia.

La implementación del sistema VENCER es fundamental para garantizar la seguridad del paciente en los centros de salud. Al identificar y analizar los eventos centinela, las instituciones pueden implementar medidas preventivas, mejorar la calidad de la atención y reducir el riesgo de daños a los pacientes.

Si no existiera un sistema de vigilancia de eventos centinela, las consecuencias podrían ser graves para la seguridad del paciente y la calidad de la atención médica. Se perdería la capacidad de identificar, analizar y prevenir errores graves que resultan en daño o muerte del paciente. La falta de aprendizaje de estos eventos limitaría la mejora continua de los procesos asistenciales. Su ausencia tendría consecuencias negativas significativas para la salud y el bienestar de las personas, deteriorando de igual manera la confianza del paciente en el sistema de salud del IMSS.

Asimismo, la atención de eventos adversos y sus complicaciones pueden generar costos significativos para el sistema de salud y para los pacientes.

Adicionalmente, conforme a la dinámica del IMSS, se requieren nuevas configuraciones para atender aplicativos de nueva creación o modificación de aplicativos existentes, por lo que es importante contar con contrato vigente que permita garantizar la continuidad de licencias ya existentes, así como atender este tipo de necesidades adicionales, por lo que resulta necesario contar con la ampliación del contrato.

De igual manera, las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$39,927,363.45 (TREINTA Y NUEVE





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025".

MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$6,388,378.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$46,315,741.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$99,214,529.78 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$15,874,324.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$115,088,854.54 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$47,912,836.14 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$7,666,053.78 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$55,578,889.92 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$119,057,435.74 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$19,049,189.72 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$138,106,625.45 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11825-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

..."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000458816-2025 por un importe de \$23,017,770.91 (veintitrés millones diecisiete mil setecientos setenta pesos 91/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al **Contrato Abierto** número **050GYR019N11825-001-00** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$9,263,148.32 (nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$23,017,770.91 (veintitrés millones diecisiete mil setecientos setenta pesos 91/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Lic. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11825-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025".

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1025
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025

C. Nadia Guzmán Terrazas
Representante Legal de la Empresa
Guzdan Services, S.A. de C.V.
Presente



Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR019N11825-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO REDHAT 2025"**.

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$9,263,148.32 (nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$23,017,770.91 (veintitrés millones diecisiete mil setecientos setenta pesos 91/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$39,927,363.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$6,388,378.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), que hace un total de \$46,315,741.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$99,214,529.78 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$15,874,324.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$115,088,854.54 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$47,912,836.14 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$7,666,053.78 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$55,578,889.92 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$119,057,435.74 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$19,049,189.72 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$138,106,625.45 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Handwritten signature and initials



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto máximo de \$119,057,435.74 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$19,049,189.72 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$138,106,625.45 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
...”**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 07 de noviembre del 2025

Protesto lo necesario



Nadia Guzmán Terrazas

Apoderada Legal

Guzdan Services, S.A de C.V